



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número:01517-2013-PLO. Sobre proyecto de ley que crea el Consejo Dominicano del Casabe (CODOCASABE)

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el honorable senador Antonio de Jesús Cruz Torres.

**Finalidad del Proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es crear un organismo que realice la búsqueda de normas con altos estándares de calidad, estableciendo mecanismos que permita aprovechar al máximo los sub-productos de la yuca amarga, a la vez buscar eficiencia y calidad en el uso de los combustibles de los hornos productores de casabe, para reducir al máximo la depredación del medio ambiente.

Este organismo facilitaría el crecimiento de esta industria para obtener mayor eficiencia, competitividad y sostenibilidad en la producción y comercialización del casabe.

**Objetivo del Proyecto:**

El objetivo de este proyecto es la creación del Consejo Dominicano del Casabe, CODOCASABE, como una entidad pública, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y con oficinas principales administrativas en la provincia Santiago Rodríguez.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que crea el Código Tributario Dominicano.
- ✓ La ley No.8, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura, del 8 de septiembre del año 1965.
- ✓ La Ley No. 908, del 1ro. de junio de 1945, y sus modificaciones, que crea el Banco Agrícola de la Republica Dominicana.
- ✓ La Ley No. 6186 del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola.

### **Estructura de la Resolución:**

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Catorce artículos.

### **Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, es la encargada de los asuntos relacionados con la política agropecuaria del país, sus instituciones y el desarrollo de la agroindustria.

### **Otras anotaciones:**

Es importante señalar que este proyecto de ley está siendo conocido en la Cámara de Diputados fue colocado en agenda en fecha 4 de junio del presente año, siendo sus proponentes los honorables Diputados: Nancy Altagracia Santos Peralta - PLD; Ramón Antonio Fernández Martínez - PRD; José Francisco López



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

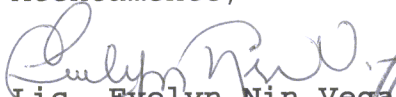
*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

Chávez - PRD) con el número de iniciativa 4370-2010-2016-CD.

Cabe destacar, que los proyectos en su contenido son diferentes.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,

  
**Lic. Evelyn Nin Vega**  
Analista Legislativa

